

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 1 de 24

ÁREA RESPONSABLE	PRODUCCIÓN
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.</p> <p>Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.</p> <p>TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.</p> <p>En virtud de lo anterior, TEVEANDINA LTDA., cuenta con las áreas de producción y supervisión, las cuales hacen parte de los procesos misionales de Canal Trece y es el encargado de elaborar los productos audiovisuales. Se aborda a partir de 3 premisas fundamentales: 1. La planeación, 2. La gestión, 3. El control, con lo que busca tener claridad y eficiencia en tres escenarios: la preproducción, la producción, y la postproducción para las necesidades del Canal.</p> <p>En este sentido, para cumplir con las metas requeridas por el Canal el día 20 de enero de 2021 el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC emitió la Resolución No. 066 de 2021 con el "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión del operador regional de Televisión Pública TEVEANDINA LTDA. la misma contempla en sus Artículos 1 y 2, lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>"Artículo 1: Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por TEVEANDINA LTDA, identificada con NIT. 830.005.370-4, mediante el documento con radicado MinTIC No. 211000188 del 04 de enero de 2021, previa aprobación del Comité de Transferencias y de acuerdo con la constancia de verificación emitida por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través de memorando con registro No. 212000697 del 08 de enero de 2021</i></p> <p style="text-align: center;"><i>ARTÍCULO 2. Ordenación del desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera efectuar el desembolso... correspondiente a la financiación del plan de inversión 2021 presentado por TEVEANDINA LTDA. y aprobado por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento</i></p>

al Sistema de Medios Públicos, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, vigencia fiscal 2021, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67121 del 14 de enero de 2021 (proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad denominado "APOYO A OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN").

Que también el 25 de Marzo de 2021 se suscribió con **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC** emitió la Resolución No. 618 de 2021 con el "*Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuestas "contenidos multiplataforma 2021" y "Turbay, historia de un conciliador" presentadas por el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.*" la misma contempla en sus Artículos 1 y 2, lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas. *Aprobar, con fundamento en la Resolución 433 de 2020, las propuestas denominadas "CONTENIDOS MULTIPLARAFORMA 2021" y "TURBAY, HISTORIA DE UN CONCILIADOR" presentadas por el operador regional de televisión pública TEVEANDINA LTDA. identificado con NIT. 830.005.370-4 mediante documentos radicados en MinTIC con los números 211012413 del 17 de febrero de 2021 y 211014598 del 24 de febrero de 2021 previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias.."*

"ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. *Ordenar un desembolso en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, identificado con NIT. 830.005.370, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102621 del 01 de marzo de 2021 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000)** y el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100921 de 18 de febrero de 2021 por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$299.763.113)**, para la financiación de las propuestas "CONTENIDOS MULTIPLATAFORMA 2021" y "TURBAY, HISTORIA DE UN CONCILIADOR" presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución."*

Que TEVEANDINA LTDA., el 2 de febrero de 2021 celebró el Convenio Interadministrativo No. 670 de 2021 con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC., cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para estructurar, desarrollar y divulgar la estrategia de comunicación y gestión de la información y de contenidos de los programas e iniciativas lideradas por la Dirección de Apropiación de TIC, así como la implementación de los programas "En TIC Confío+" y "Teletrabajo", en el marco del cumplimiento del "Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos."

Así mismo, la **CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISOS ESPECIALES DE TEVEANDINA LTDA.**, en su literal **A. Obligaciones de**

Comunicación de las iniciativas y programas de la Dirección de Apropiación de TIC se deberá garantizar:

(...)

3. Realizar la producción audiovisual para el cubrimiento del proceso de implementación del programa Llegamos ConTIC y entrega de un video documental de resumen de los principales resultados y hallazgos del programa

(...)

4. Diseñar y producir los contenidos multiplataforma y piezas comunicativas según requerimientos y especificaciones de MINTIC.

(...)

En consecuencia, el convenio suscrito prevé dentro de su ejecución la producción de contenidos audiovisuales, por lo que requiere transporte terrestre para esta actividad y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio.

En consecuencia, el convenio suscrito prevé dentro de su ejecución la producción de contenidos audiovisuales, por lo que requiere transporte terrestre para esta actividad y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio. Por último teniendo en cuenta que se esperan atender unas necesidades para la vigencia 2021, resulta importante tener un rubro destinado a nuevos negocios a fin de poder tener capacidad de respuesta a los nuevos requerimientos y poder atender las obligaciones contraídas contractualmente.

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo pactado por TEVEANDINA LTDA se enfoca en organizar y dirigir los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar la realización de diferentes producciones audiovisuales de alta calidad, con distintos enfoques de cultura, actualidad y dirigidos a todas las regiones de influencia que componen su audiencia. Para este fin, los recursos de las resoluciones y convenios anteriormente mencionados, que fueron suscritas con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en virtud de garantizar el cumplimiento de los compromisos creativos y editoriales del Canal, tanto para el desarrollo y puesta en marcha de los proyectos presentados en las resoluciones

Que por lo anterior y para el adecuado desarrollo de los proyectos suscritos para dichos proyectos, se hace necesario contar de manera permanente con el servicio de transporte, para el cumplimiento de los cronogramas de grabación, actividades, eventos, entre otros casos en los que los programas requieran llevar a cabo los desplazamientos de los equipos técnicos y del personal que integra los grupos de trabajo por proyecto, invitados especiales o expertos temáticos al sitio de realización.

Que también para el efectivo cumplimiento de los ámbitos misionales del canal, con el fin de brindar a la población una alternativa de televisión de calidad y realizar la producción de contenidos televisivos requiere contratar el servicio de transporte de vehículos tipo Van, vehículos tipo microbús, doble cabina y furgones; para el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales, de acuerdo con los requerimientos de producciones en general del CANAL TRECE.

Que la entidad no cuenta con vehículos propios, ni dentro de su planta existe personal que pueda prestar los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 4 de 24

	<p>asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios para el desarrollo de dicha labor.</p> <p>Las necesidades anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por el comité de contratación de TEVEANDINA LTDA</p>
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.</p>
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <p style="text-align: center;">OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios de transporte, para lo cual, deberá contar como mínimo con las especificaciones que componen el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del proceso de selección. 2. El modelo del parque automotor no podrá ser inferior al año 2015. 3. La disponibilidad del servicio debe ser de lunes a domingo en un horario 24/7. Para Cualquier tipo de servicio esto aplica a los Carros fijos también. 4. En el evento que haya pernoctación del conductor con ocasión de un servicio, el contratista deberá asumir los viáticos a que haya lugar. 5. Cada Vehículo debe estar identificado con un distintivo de PRENSA que tenga el logo de TEVENADINA LTDA. - CANAL TRECE; El uso de los logos del Canal podrán ser utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Garantizar la dotación en los vehículos dispuestos del dispositivo para el control de velocidad, según los parámetros estipulados por el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 1122 del 26 de mayo de 2005. 7. Deben contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios totalmente equipado, carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC multipropósito con capacidad de (10) diez libras y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002. 8. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico- mecánicas conforme a la ley, al igual que con la tarjeta de operación, que autoriza a un vehículo automotor para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. 9. Los vehículos deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, estar al día en pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley. 10. Garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito con respecto con respecto a la ubicación del parque automotor, teniendo en cuenta que TEVEANDINA LTDA. no suministrará parqueadero para los vehículos que disponga la empresa transportadora con ocasión del objeto contractual. 11. Dar cumplimiento a las normas de tránsito, disposiciones efectuadas para transporte especial y de Código Nacional de Policía, entre otros, por lo tanto, será

responsable directo de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores de la empresa transportadora, por la infracción a cada una de estas normas.

- 12.** Deben estar completamente limpios y en buen estado para el servicio.
- 13.** Debe asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a personas y/o bienes de la empresa, así como a terceros en sus personas y bienes, en los términos de las normas legales que fijan esta responsabilidad; por tanto, los vehículos puestos a disposición de TEVEANDINA LTDA. deberán estar amparados mediante seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual y seguro todo riesgo (si aplica).
- 14.** El Contratista deberá cubrir todos los costos para el mantenimiento de los vehículos, incluida la gasolina, aceite, peajes, seguros y en general todo lo requerido por el parque automotor para mantenerlo en perfecto funcionamiento.
- 15.** Deberá controlar y garantizar que todos los documentos indispensables para la operación del vehículo, así como la persona que lo opera se encuentren al día en: matrícula, seguro obligatorio, licencia de conducción y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte y tránsito Nacionales, Departamentales y Municipales.
- 16.** El contratista deberá garantizar a TEVEANDINA LTDA. hasta doce (12) horas diarias de servicio sin lugar a ningún recargo (un (1) día contratado) (aplica en mismo para un (1) mes contratado) y deberá tener en cuenta que a los conductores se les deberá garantizar los derechos laborales contemplados en el Código Sustantivo de Trabajo, sin que no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria. Si efectúa excepciones a la jornada de trabajo deberá contar con la autorización del Ministerio de Trabajo. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo y Decreto 995 de 1998.
- 17.** El número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades y demandas de TEVEANDINA LTDA; en el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del canal con cargo al contrato.
- 18.** El contratista deberá cumplir y aplicar los protocolos de bioseguridad que contemple el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Salud y demás autoridades competentes para los servicios de transporte, así como cumplir y aplicar la normatividad que llegará a expedirse con ocasión a la materia por el gobierno nacional durante la ejecución del contrato.
- 19.** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y relacionadas en el Ítem Especificaciones técnicas.
- 20.** El contratista debe estar en la capacidad de atender las solicitudes efectuadas por TEVEANDINA LTDA., a través del supervisor designado en un término de una (1) hora o menos.
- 21.** El contratista debe contar con un (1) COORDINADOR, con mínimo 5 años de experiencia para que realicen en forma permanente las Coordinaciones de los Servicios de Transporte, que sean requeridos por el supervisor del contrato, incluyendo sábados, domingos y festivos (horario 7/24).
- 22.** El contratista a través del COORDINADOR deberá entregar semanalmente al supervisor del contrato la planilla de recorridos efectuados, para validación de este,

en caso de encontrarse alguna inconsistencia se informará de manera inmediata par que se subsane en la menor brevedad de tiempo.

Las planillas de recorridos que entregue el COORDINADOR con el fin de llevar el control de los servicios prestados deben estar debidamente identificadas, y con la siguiente información como mínimo:

- a) Nombre de la empresa:
- b) Nit:
- c) Teléfonos:
- d) Nombre del conductor asignado (s):
- e) Destino (s):
- f) Fecha del recorrido (s):
- g) Hora de inicio del recorrido (s):
- h) Hora final del recorrido (s):
- i) Total (Hora (s)/día/mes) del servicio:
- j) Firma (del conductor o representante legal).

- 23.** El contratista a través del COORDINADOR deberá entregar al supervisor del contrato un informe mensual en formato Excel donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas de cada servicio.
- 24.** El contratista deberá solicitar aprobación del Canal cuando efectúe cambios de personal y/o vehículo asignado para la prestación de un servicio, en caso de ser aceptado el cambio por la entidad, este deberá llevarse a cabo un lapso no mayor a una (1) hora.
- 25.** El contratista deberá reemplazar los vehículos que sufran averías o que presenten fallas y que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características a las solicitadas por en Entidad, en un término inferior a cuatro (4) horas contadas a partir de la comunicación efectuada por la supervisión designada.
- 26.** Dar cumplimiento al cronograma establecido para la prestación del servicio en las fechas y horas indicadas.
- 27.** El contratista deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 431 de 2017 y en las demás normas que reglamenten la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
- 28.** Durante la prestación del servicio, los vehículos deben portar el Formato Único de Extracto de Contrato, conforme a lo establecido en la Resolución Número 0006652 de 2019.
- 29.** El contratista se obliga a que los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual tengan vigentes los siguientes documentos: El seguro Obligatorio SOAT vigente, certificación de la revisión técnico mecánica vigente, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación vigente y demás documentación que la ley establezca para el caso. El supervisor del contrato solicitará estos documentos antes de iniciar la actividad.
- 30.** El contratista se obliga a que los conductores de los vehículos tengan la licencia de conducción vigente y en la categoría que corresponda al vehículo. El supervisor del contrato solicitará estos documentos antes de iniciar la actividad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 7 de 24

	<p>31. El contratista deberá garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el supervisor del contrato, por tal motivo es necesario que se suministre el correo electrónico, número del celular y nombre de la persona delegada por parte del contratista en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.</p> <p>32. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse hacia lugares diferentes a los manifestados por el supervisor.</p> <p>33. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades, que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio; dicho plan deberá presentarse dentro de los (5) días hábiles siguiente al inicio de ejecución del contrato.</p> <p>34. Garantizar que el día de restricción vehicular, se preste el servicio con el 100% de los vehículos.</p> <p>35. En caso de fallas mecánicas o cualquier otro incidente durante la ejecución de la programación establecida que impida la prestación del servicio en el vehículo asignado a su destino, el contratista deberá garantizar el envío de manera inmediata de otro vehículo y cumplir con el recorrido pactado.</p> <p>36. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.</p> <p>37. Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes.</p> <p>38. Llevar un control real y efectivo de los días y horas asignados, e informar al supervisor del contrato el agotamiento o terminación de las mismas.</p> <p>39. Proporcionar los vehículos con las características técnicas detalladas en los estudios previos y demás documentos contractuales, los cuales deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y de mantenimiento.</p> <p>40. La prestación del servicio conlleva por parte del contratista la obligación de pagar todos los gastos que el servicio implique, tales como parqueaderos, multas de tránsito, impuestos, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las rutas rurales, el contratista debe proveer los recursos para la manutención y alojamiento del conductor.</p> <p>41. En caso de que el conductor contratado por la empresa impida la normal ejecución de la prestación del servicio el contratista deberá cambiarlo garantizando en todo momento el óptimo desarrollo del operativo. TEVEANDINA LTDA. estará en libertad de solicitar el cambio de conductor, sin perjuicio de que configurar un incumplimiento, cuando el supervisor del contrato evidencie inseguridad al usuario y situaciones que dificulten la prestación del servicio. En tal caso, se informará al contratista para que en un término no superior a una (1) hora sea reemplazado el conductor.</p> <p>42. El contratista no podrá transportar una cantidad de personas que supere el cupo autorizado del vehículo según Licencia de tránsito y/o tarjeta de operación.</p> <p>43. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial contenidas en el Decreto 471 de 2017 y OHSAS 18001.</p> <p>44. En todos los casos, el contratista debe garantizar que el valor ofertado incluye: coordinador, conductores, ayudantes, combustible, seguro obligatorio (SOAT)</p>
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 8 de 24

	<p>mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logros y demás costos directos e indirectos que se deriven de la presentación del servicio así como impuestos y seguros.</p> <p>45. Contar con amparo de responsabilidad civil extracontractual del contratista.</p> <p>46. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que le personal a su cargo ocasione a las instalaciones de la entidad o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.</p> <p>47. En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne al Canal por toda la situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.</p> <p>48. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.</p> <p>49. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.</p>
4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".</p> <p>Artículo 31 del Manual de Contratación:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)"</i></p>
5. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO	<p>La entidad realizó un estudio del sector, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio.</p>
6. REQUISITOS HABILITANTES	<p>6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.</p> <p>6.2. Requisitos Habilitantes Financieros</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 9 de 24

	<p>El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.</p> <p>Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.</p> <p>Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2020, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros a 31 de diciembre de 2020 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique). • Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros. • Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique). • Revelaciones a los Estados Financieros. • Indicadores financieros, según FORMATO INDICADORES FINANCIEROS. • Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional. • Declaración de renta del año gravable 2019. <p>Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.</p> <p>El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.</p> <p>En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.</p> <p>TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:</p> <p>a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.</p>
--	--

El capital de trabajo debe corresponder a un sesenta por ciento (**60%**) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2020, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.5$$

- c. **ENDEUDAMIENTO:** Tener a 31 de diciembre de 2020, un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 60% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2020, Patrimonio total que corresponda mínimo al cien por ciento (**100%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

59,5% = 60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

59,4% = 59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

6.3. Capacidad organizacional habilitante:

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 10%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.10.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 5%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0,05.</u>

6.4. Requisitos habilitantes Técnicos

6.4.1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo tres (3) y máximo cinco (5)** contratos a través de certificaciones y/o acta de liquidación de contratos que hayan sido debidamente ejecutados dentro de los **cinco (5) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con: la prestación de servicios de transporte especial y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los cinco (5) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los cuatro de mayor valor, que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2021.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de **mínimo tres (3) y máximo cinco (5)** certificaciones según las condiciones indicadas. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

6.4.1.1. Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones/actas de liquidación de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

Certificados de Experiencia:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

Actas de Liquidación:

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 13 de 24

	<p>7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV</p> <p>8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.</p> <p>9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).</p> <p>Notas:</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.</p> <p>La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.</p> <p>En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.</p> <p>Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.</p> <p>Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.</p> <p>LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PRESENTADAS.</p> <p>En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.</p> <p>En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
--	--

- ❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

6.4.1.2. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
 Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
 SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
 SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura

del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

6.4.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el **PROPONENTE** deberá manifestar en el **FORMATO No. 3 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

A. COORDINADOR DE TRANSPORTE:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas, logísticas o afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como como coordinador de transporte especial y/o afines.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el siguiente numeral *Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica*, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta, en los casos que aplique.

Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

6.4.2.1. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica:

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán entregarse en forma previa al inicio de ejecución del contrato, las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica:**

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.

- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del empleador o contratante
- b) Nombre o razón social del empleado o contratista
- c) Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el adjudicatario podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslados**.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA LTDA.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

6.4.3. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

a. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

El oferente deberá anexar a su propuesta, copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la que se certifique que no cuenta con sanciones vigentes durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. La fecha de expedición de la certificación, debe ser del mismo día de la entrega de la propuesta.

Nota: En caso de proponentes plural (consorcio y/o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del que trata el presente numeral y en los términos aquí señalados.

b. TARJETA DE OPERACIÓN

El oferente deberá anexar a su propuesta, copia de la tarjeta de operación vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. La tarjeta de operación permitirá determinar el modelo del vehículo, a efecto de verificar si cumple con el requisito exigido (Modelos no inferiores a 2015).

c. AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, copia de la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente expedida por el Ministerio de Transporte, documento que le otorga la habilitación para operar, de conformidad con lo señalado en los Decretos 1079 de 2015 y 437 de 2017. La fecha de expedición de la certificación, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: En caso de proponentes plural (consorcio y/o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del que trata el presente numeral y en los términos aquí señalados.

d. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 2 "INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA". Se deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida de los vehículos ofrecidos para suministrar los transportes con los vehículos que allí se solicitan.

Nota: El estudio de las calidades y especificaciones de los vehículos se hará a partir de la información suministrada por el proponente y con los documentos que soporten la misma. En todo caso, las características técnicas han de obedecer a lo ofertado, lo evaluado y lo mínimo aquí requerido.

e. FICHA DE HOMOLOGACIÓN

El oferente deberá anexar a su propuesta, fotocopia legible de la ficha de homologación expedida por el Ministerio de Transporte, de cada uno de los vehículos con los que prestará el servicio.

f. MANIFESTACIÓN ACUERDO 410 DE 2009

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 18 de 24

	<p>De conformidad con el Acuerdo 410 de 2009, del Concejo de Bogotá, los vehículos que prestarán el servicio deberán utilizar combustibles y tecnologías limpias, de conformidad con el marco jurídico legal vigente. El proponente deberá manifestar el cumplimiento de esta condición en un Certificado debidamente suscrito por el representante legal</p> <p>g. CERTIFICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE</p> <p>Convenios de colaboración empresarial. Si el listado contiene placas de vehículos vinculados a una empresa que participará en la ejecución del servicio a través de un convenio de colaboración empresarial, el oferente deberá entregar copia de la certificación expedida por el Ministerio de Transporte, en la que conste que se encuentra habilitado para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con una fecha de expedición, no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. De igual manera deberá allegar de la empresa que participará en la ejecución del servicio a través de un convenio de colaboración empresarial copia de la certificación expedida por el Ministerio de Transporte, en la que conste la capacidad transportadora (número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, mínimo SIETE (7), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>h. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p> <p>El proveedor deberá hacer entrega de una copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.</p> <p>i. RESOLUCION HABILITACIÓN</p> <p>Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 174 de 2001, junto con la certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Nota: En caso de proponentes plural (consorcio y/o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del que trata el presente numeral y en los términos aquí señalados.</p>						
7. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.</p> <p>Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.</p> <p>El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">CRITERIO</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">DISTRIBUCIÓN</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Ponderación Económica</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO	Ponderación Económica		
CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO					
Ponderación Económica							

Menor valor Transporte Bogotá zona urbana	450	700
Menor valor Transporte nacional zona urbana/rural (para ello se tendrá en cuenta el resultado de la sumatoria del valor del Transporte nacional zona urbana y Transporte nacional zona rural)	250	
Ponderación Técnica		
Número de horas adicionales sin costo durante la ejecución del contrato	200	200
Estímulo a la industria nacional colombiana		
Servicio Nacional	100	100
Servicio Extranjero con componente nacional	50	
Total		1000

7.1. MENOR VALOR (MÁXIMO 700 puntos)

Los puntos antes indicados se asignarán de la siguiente manera:

7.1.1. MENOR VALOR TRANSPORTE BOGOTÁ ZONA URBANA (MÁXIMO 450 PUNTOS)

Se otorgarán máximo (450) puntos al proponente que conceda el menor valor realizando la sumatoria de todos los servicios individuales presentados en la oferta económica, en lo relativo al servicio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C. Zona Urbana. Dicho puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

PUESTO	PUNTAJE A OBTENER
Menor valor total ofertado	450 puntos
Segundo menor valor total ofertado	350 puntos
Tercer menor valor total ofertado	250 puntos
Demás valores ofertados	150 puntos

7.1.2. MENOR VALOR TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL EN LA ZONA URBANA/RURAL (MÁXIMO 250 PUNTOS)

Se otorgarán máximo (250) puntos al proponente que conceda el menor valor realizando la sumatoria de todos los servicios individuales presentados en la oferta económica, en lo relativo al servicio de transporte a nivel nacional en la zona urbana/rural. Dicho puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

PUESTO	PUNTAJE A OBTENER
Menor valor total ofertado	250 puntos
Segundo menor valor total ofertado	150 puntos
Tercer menor valor total ofertado	70 puntos
Demás valores ofertados	50 puntos

7.1.3. NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) (PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS):

Se otorgará el puntaje máximo de 200 puntos al proponente que ofrezca un mayor número de horas al mes sin costo para la entidad en vehículo tipo Mini Van (6 pasajeros), durante la ejecución del contrato. Para ellos deberá diligenciar el FORMATO No. 4 "NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO". Dicho puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

PUESTO	PUNTAJE A OBTENER
Mayor número de horas ofertado	200 puntos
Segundo número de horas ofertado	150 puntos
Tercer número de horas ofertado	100 puntos
Cuarto número de horas ofertado	50 puntos
Demás valores ofertados	10 puntos

7.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO No. 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del FORMATO No. 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	100
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	50

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 21 de 24

	SERVICIOS EXTRANJEROS	0
<p>Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.</p> <p>Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.</p> <p>El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.</p> <p>En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el FORMATO No.5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.</p> <p>La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad).</p> <p>7.2. OFERTA ECONÓMICA</p> <p>El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO No. 6 OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.</p> <p>El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección ni el valor techo estimado para cada ítem, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.</p> <p>La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad genera el rechazo de la propuesta.</p> <p>El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.</p> <p>Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el FORMATO No. 6 DE OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.</p>		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 22 de 24

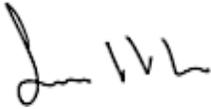
	<p>Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.</p> <p>La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.</p> <p>Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.</p> <p>Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor. La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.</p> <p>La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la propuesta económica presentada.</p> <p>7.2.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica</p> <p>La entidad realizará la verificación aritmética a la Oferta Económica de la siguiente manera:</p> <p>Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección.</p> <p>Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes de alquiler.</p> <p>Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.</p> <p>Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.</p> <p>Si el valor unitario en la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta será rechazada.</p> <p>El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.</p>
8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CDP	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma hasta de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$371.500.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000559 del 18 de mayo 2021, expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad, discriminados de la siguiente manera:</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 23 de 24

	<p>Para los programas financiados por la Resolución No. 066 de 2021 expedida por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).</p> <p>Para los programas financiados por la Resolución No. 618 de 2021 expedida por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$101.500.000).</p> <p>Por el Convenio Interadministrativo No. 670 de 2021 suscrito con MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).</p> <p>Por recursos propios de Teveandina LTDA, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).</p>
9. FORMA DE PAGO	<p>Teveandina Ltda. – Canal TRECE se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pagos mes vencido de conformidad con los servicios prestados en el periodo de cobro, de acuerdo con los costos unitarios presentados en la cotización, previa presentación de factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado. <p>Nota: Todos los pagos se efectuarán a partir de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.</p>
10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN.	<p>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será el Territorio Nacional.</p>
11. EXIGENCIA DE GARANTÍA	<p>Serán exigidas las siguientes garantías de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta. • Calidad del servicio Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta. • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta. • Responsabilidad Civil Extracontractual: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMMLV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 24 de 24

12. RIESGOS	<p>En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA, Acuerdo No. 008 de 2017, en su artículo 32 dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:</p> <p>Ver: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>
--------------------	--

<p>FIRMA SOLICITANTE:</p>  <p>MAURICIO RODRÍGUEZ COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN - PLANTA</p>  <p>DIEGO MAURICIO LOAIZA ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCIÓN Y DE SUPERVISIÓN- CONTRATISTA Contrato PS No 075 de 2021</p>  <p>JOHANNA SUAREZ PRODUCTORA LOGÍSTICA Y DE SUPERVISIÓN- CONTRATISTA Contrato PS No 078 de 2021</p>  <p>SANDRA DEL CASTILLO gestora de proyectos y supervisor- CONTRATISTA Contrato PS No.138 De 2021</p>	<p>FECHA: 18 DE MAYO DE 2021.</p>
--	--

Proyectó: Johanna Andrea Suarez- Contrato PS No. 078 de 2021

Revisó: Luz Ixayana Ramirez- Contrato PS No. 06 de 2021

Andrea Parrado- contrato PS No.021 de 2021

Aprobó: Diego Mauricio Loaliza Parra - Contrato PS No. 075 de 2021